

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2020-0037**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido a lo indicado en el auto del 2 de diciembre de 2020, ni con la carga procesal subsiguiente como es realizar el emplazamiento ordenado en el auto del 16 de enero de 2020, el despacho en aplicación del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de realizar el emplazamiento ordenado en el auto del 16 de enero de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente acción.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>23</u> Hoy <u>27-04-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--